

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**030-2019/SBN**

San Isidro, 10 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 009-2019/SBN-OPP de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 030-2018/SBN de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó el "Plan Operativo Institucional POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", modificado por las Resoluciones números 099-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018 y 004-2019/SBN de fecha 11 de enero de 2019, como un documento de gestión que muestra la programación de las actividades operativas relacionadas con sus respectivos códigos y las metas que se esperan alcanzar por cada órgano o unidad responsable en el año fiscal 2019, en concordancia con los recursos financieros asignados a la entidad;

Que, el artículo 4° de la Resolución N° 030-2018/SBN dispone que el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante el artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, indica que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios priorizadas en el planeamiento;

Que, en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 13-2018/CEPLAN/PCD y N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: i) se modifique el Plan Estratégico Institucional (PEI), ii) por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, relacionados al mejoramiento



continuo de los procesos y/o su priorización, iii) Por la incorporación de una nueva actividad operativa e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros; que contribuyan con la implementación y estrategia del PEI; y según el informe de visto, sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la Superintendencia de Bienes Estatales se han presentado los dos últimos supuestos que implican la modificación del POI;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el correo electrónico de fecha 12 de abril del año en curso, informó respecto del inicio del proceso de modificación del POI 2019, solicitando a las diferentes áreas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales que presenten y sustenten sus requerimientos a través del ANEXO N° 05 de la Directiva "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes Institucionales de la SBN", pedido que fue atendido por diecisiete (17) de las veintiún (21) áreas, entre órganos y unidades orgánicas de la entidad, siendo ellas, las siguientes: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Alta Dirección (ADIR), Gerencia General (GG), Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal (ORPE), Unidad de Tramite Documentario (UTD), Tecnologías de la Información (TI), Sistema Administrativo de Tesorería (SAT), Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), Sistema Administrativo de Personal (SAPE), Procuraduría Pública (PP), Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE), Subdirección de Supervisión (SDS), Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI), Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) y Dirección de Normas y Registro (DNR);



Que, asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, producto de la evaluación y de las coordinaciones efectuadas con las mencionadas áreas, obtuvo en consenso la propuesta de modificación de metas del POI 2019 de las referidas áreas;



Que, dentro de las variaciones que se han requerido para la incorporación y modificación del POI 2019, se encuentran la creación de una actividad por parte de la Alta Dirección: Actividad Operativa 2.1.12, "Supervisión de la implementación del Gobierno Digital en la SBN", asimismo, las áreas correspondientes incorporaron metas y/o tareas relacionadas al "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2019", aprobado por RM N° 066-2019-VIVIENDA. En resumen las variaciones realizadas son las siguientes:

N°	AREA	META INICIAL	META MODIFICADA	% VARIACION
1	OPP	2 142	2 317	8%
2	ADIR	2 790	2 833	2%
3	GG	2 975	2 941	-1%
4	ORPE	485	496	2%
5	UTD	203 112	247 041	22%
6	TI	6 000	6 418	7%
7	SAT	7 727	7 519	-3%
8	OAJ	2 210	2 331	5%
9	SAPE	811	843	4%
10	PP	12 365	12 368	0,02%
11	DGPE	551	547	-1%
12	SDS	1 464	1 467	0%
13	SDAPE	2 491	3 749	51%
14	SDDI	1 404	1 806	29%
15	SDRC	62 632	69 748	11%
16	SDNC	6 643	6 761	2%
17	DNR	458	625	36%

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



## RESOLUCIÓN N° 030-2019/SBN



Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el “Plan Operativo Institucional POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 030-2018/SBN, modificado por las resoluciones Nros. N° 099-2018/SBN y 004-2019/SBN;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificaciones; con las facultades previstas en los literales h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 030-2018/SBN, y modificado por las resoluciones números 099-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018 y 004-2019/ SBN de fecha 11 de enero de 2019, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos y alcances del “Plan Operativo Institucional POI 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 030-2018/SBN, modificado por las resoluciones números 099-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018 y 004-2019/ SBN de fecha 11 de enero de 2019.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución y sus Anexos a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Alta Dirección (–ADIR), Gerencia General (GG), Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal (ORPE), Unidad de Tramite Documentario (UTD), Tecnologías de la Información (TI), Sistema Administrativo de Tesorería (SAT), Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), Sistema Administrativo de Personal (SAPE), Procuraduría Pública (PP), Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal (DGPE), Subdirección de Supervisión (SDS), Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI), Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) y Dirección de Normas y Registro (DNR).

